RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/904/2021/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO

Xalapa-Enríquez, Veracruz a trece de agosto de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **modifica** la respuesta del sujeto obligado, Ayuntamiento de Emiliano Zapata, dentro de la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **00595221**, debido a que proporcionó respuesta incompleta a la solicitud de información y, por lo tanto, deberá proceder en términos de lo señalado en el apartado de efectos este fallo.

ÍNDICE

ANTECEDENTES....1
CONSIDERANDOS....2
PRIMERO. Competencia. 2
SEGUNDO. Procedencia....2
TERCERO. Estudio de fondo 2
CUARTO. Efectos del fallo....8
PUNTOS RESOLUTIVOS....9

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El siete de abril de dos mil veintiuno, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, en la que requirió lo que enseguida se indica:

> ...
> SOLICITO RELACION DE APOYOS SOCIALES OTORGADOS EN LO QUE VA DE LA ADMINISTRACION, ADEMAS DE TODOS LOS PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TAMBIEN DE LO QUE VA DE LA ADMINISTRACION.
> ...

2. Respuesta del sujeto obligado. El nueve de abril del año en curso, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información vía sistema infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El veintiuno de abril de la presente anualidad, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión.

4. Turno del recurso de revisión. En la misma fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso de revisión. El veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a

disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El cinco de mayo de dos mil veintiuno compareció el sujeto obligado mediante el oficio UTAI/ABRIL/91/2021, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia, documento al que acompañó el oficio TMEZ/351, de cinco de mayo de dos mil veintiuno, firmado por la Tesorería Municipal.

7. Acuerdo y vista a la parte recurrente. Por acuerdo de diecisiete de mayo de dos mil veintiuno se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se ordenó digitalizar la respuesta para que la parte recurrente manifestara lo que a su derecho conviniera.

8. Ampliación de plazo para resolver. Por acuerdo de diecinueve de mayo del año en curso, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación.

9. Cierre de instrucción. El once de agosto de dos mil veintiuno, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información relativa a los apoyos sociales otorgados en la administración municipal, así como los

pagos realizados por concepto de mantenimiento de equipo de transporte durante el mismo periodo.

▪ ***Planteamiento del caso.***

El sujeto obligado emitió respuesta mediante el oficio UTAI/ABRIL/22/2021, de siete de abril de dos mil veintiuno, documento mediante el que acompañó el oficio SDIF/MEZ/0113/2021, cuya parte medular se inserta enseguida:

> Me permito informarle lo siguiente: No obstante a los apoyos sociales, este sistema DIF Municipal realiza sus actividades diarias como de costumbre y desde el punto de vista constitucional y valorar la esfera de garantizar "los derechos humanos o el interés público", en este caso debe prevalecer el principio "Pro-persona" puesto que no se configura el "interés Público".
>
> Carretera Federal Xalapa- Veracruz Km. 12.5 s/n
> Dos Ríos, Ver. C.P. 91630
> Tels. (228) 8200056 Ext. 111
>
> ...
>
> En ese tenor al tratarse de promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, con base en la normatividad y a través de la coordinación con las dependencias del Municipio y del Estado, haciendo del conocimiento que en la mayoría de los casos estamos tratando con mujeres, adultos mayores y niños, es por ello que no se está en posibilidad de proporcionar más datos de personas, resultando aplicable la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), establece que:
> "Son objetivos de esta ley, garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en esta ley (art. 2- IV).
> Garantizar que toda persona pueda ejercer su derecho a la protección de los datos personales (art. 2 fra. VI).
>
> En respuesta a los pagos realizados por concepto de mantenimiento de equipo de transporte en lo que va de la administración hago de su conocimiento que con
>
> Carretera Federal Xalapa- Veracruz Km. 12.5 s/n
> Dos Ríos, Ver. C.P. 91630
> Tels. (228) 8200056 Ext. 111
>
> ...
>
> fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interno de las Dependencias de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata Veracruz, es competencia de otra área.
>
> Fundado y motivada mi contestación, solicito recibirla en esos términos anteriormente expuestos.
>
> ATENTAMENTE
> C. NORBERTA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
> DIRECTORA DEL DIF H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA VERACRUZ.
>
> DIF MUNICIPAL EMILIANO ZAPATA 2018 - 2021 DIRECCIÓN
>
> ...

En contra de la respuesta, la persona recurrente interpuso el recurso de revisión en el que expresó lo siguiente:

> ...
> SOLICITÉ LOS PAGOS REALIZADOS POR MANTENIMIENTO Y NO RECIBÍ RESPUESTA, SOLICITO AL ÁREA CORRESPONDIENTE REVISAR LAS RESPUESTAS CUMPLAN CON LO SOLICITADO, POR QUE ESTARÍAN OMITIENDO INFORMACIÓN CON ACCIONES DE DOLO.
> ...

El cinco de mayo de dos mil veintiuno compareció el sujeto obligado mediante el oficio UTAI/ABRIL/91/2021, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia, documento al que acompañó el oficio TMEZ/351, de cinco de mayo de dos mil veintiuno, firmado por la Tesorería Municipal, en el que precisó lo siguiente:

Emiliano Zapata
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

"2021: 200 años del México Independiente: Tratados de Córdoba"

Recibido
05/05/2021
12:17 pm

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TESORERÍA MUNICIPAL
Dos Ríos, Emiliano Zapata, Ver.; a 05 de mayo de 2021
TMEZ/351/2021

MTRO. ALBERTO RAFAEL LEÓN RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VER.
PRESENTE.

En respuesta a su oficio No. UTAI/ABRIL/91/2021 de fecha 30 de abril de la presente anualidad, con relación a la información requerida a través del portal de INFOMEX-VERACRUZ, correspondiente al Recurso de Revisión RR 00015321, en el cual solicita lo siguiente:

..."SOLICITE LOS PAGOS REALIZADOS POR MANTENIMIENTO Y NO RECIBI RESPUESTA, SOLICITO AL AREA CORRESPONDIENTE REVISAR LAS RESPUESTAS CUMPLAN CON LO SOLICITADO, POR QUE ESTARIAN OMITIENDO INFORMACION CON ACCIONES DE DOLO..."

En atención a la solicitud, respetuosamente me permito informar lo siguiente, la Gestión de la actual Administración de este sujeto Obligado corresponde al periodo 2018-2021, la información pública que genera este H. Ayuntamiento, se encuentra publicada de conformidad en lo dispuesto en los Artículos 34 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo que resulta relevante y reiterativo comunicarle que, de conformidad con las obligaciones de esta área, se da nuevamente respuesta a lo correspondiente: **INFORMACIÓN DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO EN LO QUE VA DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.**

Por lo que respecta al ejercicio fiscal 2018 se le sugiere consultar en el siguiente hipervínculo:

https://drive.google.com/file/d/1bpi4N93CjLQlkkCu6Fbqzd21_fmKCeLd/view

En la página 2 en el apartado de Servicios Generales se encuentra la partida de Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación.

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

Por lo que respecta al ejercicio fiscal 2019 se le sugiere consultar en el siguiente hipervínculo:

https://drive.google.com/file/d/1qQatCm2U_-cQMp_1h7XIisa-Ds-Yqf0e/view

En la página 1 en el apartado de Servicios Generales se encuentra la partida de Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación.

Por lo que respecta al ejercicio fiscal 2020 puede consultar el siguiente hipervínculo:

https://drive.google.com/file/d/1U4UzHhdbIqUFxsVYn8cofMUZ_wDUxqSB/view

En la página 1 en el apartado de Servicios Generales se encuentra la partida de Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación.

Por lo que respecta al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021 puede consultar el siguiente hipervínculo:

https://drive.google.com/file/d/19vIAwH1fi50Hm4NUYZLHdeEMb_m4jER8/view

En la página 1 en el apartado de Servicios Generales se encuentra la partida de Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación.

En concordancia a lo anterior se invoca el CRITERIO/003-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ***las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.***

Artículo 143 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. *Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega **no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.** La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio. En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, **formatos electrónicos, por internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar,** reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles.*

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ ***Estudio de los agravios.***

Debe precisarse que el particular en la descripción de su inconformidad señaló como motivo de agravio la información relativa a los pagos por concepto de mantinimiento. Es decir, respecto del punto relativo a los programas sociales no se advierte inconformidad alguna, de ahí que ese cuestionamiento debe quedar intocado y no será materia de análisis y pronunciamiento por parte de este Instituto[1].

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad planteados son **parcialmente fundados** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo solicitado por la parte recurrente constituye información pública, en términos de los artículos 1, 3, fracción VIII, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, fracción IV, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Ello en relación con lo establecido en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 34, 35, fracciones II y XIV, y 72, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

El Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en un inicio, no acreditó haber realizado una búsqueda la mayoría de áreas que pudiesen contar con la información. En este sentido, el ente público cumplió parcialmente con lo establecido en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

> ...
> **Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.
> ...
> **Artículo 134.** Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:
> II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;
> III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;
> VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;
> ...

No obstante, lo parcialmente fundado del agravio radica en que respecto del reclamo, consistente en los pagos realizados por concepto de mantenimiento, durante la sustanciación del recurso de revisión emitió respuesta a través del área de la Tesorería Municipal, como consta en el oficio TMEZ/351/2021, de cinco de mayo de dos mil veintiuno, inserto en líneas precedentes.

[1] Máxime que respecto de ese punto, en la resolución del recurso de revisión **IVAI-REV/60/2021/III**, de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, promovido por la misma persona inconforme en contra del mismo sujeto obligado se solicitó conocer cuál es el grado de instrucción o escolaridad mínimo que debe tener un funcionario para ser delegado de tránsito y seguridad vial en el estado de Veracruz, respecto del que este órgano garante precisó que el sujeto obligado de manera fundada y motivada informó al particular que no existen requisitos académico alguno para nombrar delegados de tránsito y seguridad vial en el Estado, lo que garantizó su derecho a la información. Lo que se invoca, como hecho notorio con apoyo en el criterio de rubro: **"HECHOS NOTORIOS. LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PUEDEN INVOCAR CON ESE CARÁCTER LAS EJECUTORIAS QUE EMITIERON Y LOS DIFERENTES DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHAS RESOLUCIONES Y EN LOS ASUNTOS QUE SE SIGAN ANTE LOS PROPIOS ÓRGANOS"**, publicado en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, novena época, tomo XXXII, agosto de 2010, página 2023.

En dicho documento, el ente obligado remitió a cuatro vínculos electrónicos en los que se localizaría la información objeto de interés del particular, vínculos que se insertan a continuación:

1. https://drive.google.com/file/d/1bpi4N93CjLQIkkCu6Fbgzd21_fmKCeLd/view
2. https://drive.google.com/file/d/1gQatCm2U_-cQMp_1h7XIjsa-Ds-Ygf0e/view
3. https://drive.google.com/file/d/1U4UzHhdbleUFxsVYn8cofMUZ_wDUxqSB/view
4. https://drive.google.com/file/d/19vlAwH1fi50Hm4NUYZLHdeEMb_m4iER8/view

En tres de los cuatro vínculos electrónicos se aprecia, en efecto, información relacionada con la solicitud de información, como se muestra enseguida:

H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata. Ver.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones /	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios personales	$48,536,968.03	$593,734.13	$49,230,702.16	$49,230,702.16	$49,230,702.16	
Remuneraciones al personal de carácter permanente.	$24,656,051.51	$1,705,181.16	$26,361,232.67	$26,361,232.67	$26,361,232.67	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	$5,459,266.00	$2,149,703.49	$7,609,969.49	$7,609,969.49	$7,609,969.49	
Remuneraciones adicionales y especiales	$15,093,267.05	$-7,514,768.74	$7,578,498.31	$7,578,498.31	$7,578,498.31	
Seguridad social	$1,173,590.54	$1,836,247.92	$3,010,138.46	$3,010,138.46	$3,010,138.46	
Otras prestaciones sociales y económicas	$2,244,472.93	$2,426,370.30	$4,670,843.23	$4,670,843.23	$4,670,843.23	
Previsiones	-	-	-	-	-	
Pago de estímulos a servidores públicos	-		-	-	-	
Materiales y suministros	$11,578,241.97	$702,209.43	$12,280,451.40	$12,280,451.40	$12,280,451.40	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos	$1,055,850.00	$853,204.46	$1,909,054.46	$1,909,054.46	$1,909,054.46	
Alimentos y utensilios	$1,600,200.00	$-1,376,980.85	$223,219.15	$223,219.15	$223,219.15	
Materias primas y materiales de producción y comercialización	-	-	-	-	-	
Materiales y artículos de construcción y de reparación	$2,538,624.82	$-7,776.98	$2,530,847.84	$2,530,847.84	$2,530,847.84	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	$150,200.00	$6,392.54	$156,592.54	$156,592.54	$156,592.54	
Combustibles, lubricantes y aditivos	$5,040,000.00	$1,841,329.11	$6,881,329.11	$6,881,329.11	$6,881,329.11	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	$452,938.23	$8,006.01	$460,945.24	$460,945.24	$460,945.24	
Materiales y suministros para seguridad	-		-	-	-	
Herramientas, refacciones y accesorios menores	$740,427.92	$-621,964.86	$118,463.06	$118,463.06	$118,463.06	
Servicios generales	$33,573,857.06	$4,239,053.55	$37,812,110.63	$34,712,858.08	$34,589,151.08	$3,099,424.3
Servicios básicos	$7,118,708.80	$2,184,854.99	$9,303,562.99	$9,303,562.99	$9,303,562.99	
Servicios de arrendamiento	$4,080,000.00	$1,444,152.21	$5,524,152.21	$5,524,152.21	$5,524,152.21	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	$2,880,200.00	$4,595,809.75	$7,476,009.75	$7,476,009.75	$7,476,009.75	
Servicios financieros, bancarios y comerciales	$720,000.00	$-481,953.18	$238,046.82	$234,721.60	$234,721.60	$3,325.22
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	$10,910,000.00	$-5,130,601.13	$5,779,398.87	$5,779,398.87	$5,779,398.87	
Servicios de comunicación social y publicidad	$480,000.00	$-202,900.43	$277,099.57	$277,099.57	$277,099.57	
Servicios de traslado y viáticos	$500,000.00	$-382,638.41	$117,361.59	$117,361.59	$117,361.59	
Servicios oficiales	$4,045,805.31	$2,222,652.10	$6,268,457.41	$3,172,358.08	$3,172,358.08	$3,096,099.33
Otros servicios generales	$2,838,543.77	$-10,532.35	$2,828,011.42	$2,828,011.42	$2,704,476.42	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$5,415,000.00	$-4,248,143.54	$1,166,856.46	$1,166,856.46	$1,166,856.46	
Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-	-	-	-	
Transferencias al resto del sector público	-	-	-	-	-	
Subsidios y subvenciones	-	-	-	-	-	
Ayudas sociales	$5,415,000.00	$-4,248,143.54	$1,166,856.46	$1,166,856.46	$1,166,856.46	
Pensiones y jubilaciones	-	-	-	-	-	
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	-	-	-	-	

https://drive.google.com/file/d/1gQatCm2U_-cQMp_1h7XIjsa-Ds-Ygf0e/view

Google Drive

No se pudo abrir el archivo en este momento.

Verifica la dirección e inténtalo de nuevo.

Realiza tus proyectos con Google Drive

Las aplicaciones de Google Drive te facilitan la tarea de crear, almacenar y compartir documentos, hojas de cálculo, presentaciones y otros archivos en línea.

Obtén más información en drive.google.com/start/apps.

H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Ver.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

del 1 de enero al 30 de noviembre de 2020

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones /	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios personales	$51,245,184.34	$-3,071,703.70	$56,173,480.64	$50,274,817.52	$50,274,817.52	$7,898,663.12
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	$35,531,884.89	$334,766.66	$35,866,651.25	$32,788,097.67	$32,788,097.67	$3,078,253.58
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	$10,444,627.58	$2,075,776.25	$12,520,303.83	$11,180,812.08	$11,180,812.08	$1,339,491.75
Remuneraciones adicionales y especiales	$3,008,972.55	$-3,107,730.28	$1,901,242.27	$860,296.14	$860,296.14	$1,040,945.13
Seguridad social	$5,734,086.53	$55,156.95	$5,789,257.47	$4,094,372.82	$4,094,372.82	$1,694,884.65
Otras prestaciones sociales y económicas	$4,526,000.00	$-2,479,685.28	$2,096,314.72	$1,351,236.81	$1,351,236.81	$745,077.91
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de estímulos a servidores públicos	-	-	-	-	-	-
Materiales y suministros	$14,741,021.57	$-626,869.04	$14,112,352.53	$10,036,827.00	$9,991,160.52	$4,075,525.53
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos	$1,890,030.00	$-882,948.99	$1,007,081.01	$740,025.48	$740,025.48	$267,025.53
Alimentos y utensilios	$135,030.00	$337,800.00	$472,800.00	$317,150.76	$317,150.76	$155,649.24
Materias primas y materiales de producción y comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y artículos de construcción y de reparación	$2,896,021.57	$423,085.95	$3,319,107.52	$1,205,066.44	$1,195,019.96	$2,213,441.08
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	$515,000.00	$813,670.41	$1,328,670.41	$1,105,290.60	$1,105,290.60	$223,379.81
Combustibles, lubricantes y aditivos	$8,700,000.00	$-2,350,000.01	$6,349,999.99	$5,819,449.19	$5,774,449.19	$530,550.80
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	$525,000.00	$519,883.60	$1,044,883.60	$796,067.92	$796,067.92	$248,815.68
Materiales y suministros para seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, refacciones y accesorios menores	$180,000.00	$9,840.00	$189,840.00	$53,176.61	$53,176.61	$136,663.39
Servicios generales	$31,891,000.00	$4,749,632.23	$36,640,632.23	$24,510,560.05	$24,510,560.05	$12,130,072.18
Servicios básicos	$12,375,000.00	$149,901.91	$12,524,901.91	$9,298,476.92	$9,298,476.92	$3,226,424.99
Servicios de arrendamiento	$3,706,000.00	$939,000.00	$4,645,000.00	$4,005,053.23	$4,005,053.23	$639,946.77
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$3,790,000.00	$-1,125,628.00	$2,664,372.00	$1,299,748.26	$1,299,748.26	$1,364,623.74
Servicios financieros, bancarios y comerciales	$870,000.00	$307,066.71	$977,066.71	$770,259.91	$770,259.91	$206,806.80
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	$5,340,000.00	$2,477,131.00	$7,817,131.00	$5,124,739.74	$5,124,739.74	$2,692,391.26
Servicios de comunicación social y publicidad	$150,000.00	$107,704.68	$257,704.68	$196,938.98	$196,938.98	$60,765.70
Servicios de traslado y viáticos	$200,000.00	$50,513.00	$250,513.00	$93,556.95	$93,556.95	$156,956.05
Servicios oficiales	$3,290,000.00	$-170,649.07	$3,119,350.93	$1,045,434.72	$1,045,434.72	$2,073,916.21
Otros servicios generales	$2,370,000.00	$2,014,590.00	$4,384,590.00	$2,688,321.34	$2,688,321.34	$1,696,268.66
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$600,000.00	$1,466,488.00	$2,066,488.00	$2,060,405.44	$2,060,405.44	$6,082.56
Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al resto del sector público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas sociales	$600,000.00	$1,466,488.00	$2,066,488.00	$2,060,405.44	$2,060,405.44	$6,082.56
Pensiones y jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$2,410,000.00	$-1,104,810.93	$1,305,189.07	$898,213.53	$898,213.53	$406,975.54
Mobiliario y equipo de administración	$660,000.00	$-316,202.91	$343,797.09	$303,783.55	$303,783.55	$40,013.54
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	$37,597.00	$37,597.00	$37,597.00	$37,597.00	-
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y equipo de transporte	$1,750,000.00	$-981,000.00	$769,000.00	$426,900.00	$426,900.00	$342,100.00
Equipo de defensa y seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	-	$146,860.00	$146,860.00	$121,996.00	$121,996.00	$24,862.00
Activos biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos intangibles	-	$7,934.96	$7,934.96	$7,934.96	$7,934.96	-

H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Ver.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

del 1 de enero al 31 de marzo de 2021

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones /	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios personales	$54,015,911.22	$14,200,000.00	$76,215,911.22	$14,544,149.19	$14,544,149.19	$63,671,762.03
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	$36,809,640.56	$-3,909,700.00	$32,899,940.56	$9,271,239.86	$9,271,239.86	$23,628,700.70
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	$13,377,409.32	$17,700,000.00	$31,077,409.32	$3,260,542.32	$3,260,542.32	$27,816,867.00
Remuneraciones adicionales y especiales	$5,276,362.14	$15,845.00	$5,392,207.14	$51,000.00	$51,000.00	$5,341,207.14
Seguridad social	$4,545,409.20	-	$4,545,409.20	$1,192,346.47	$1,192,346.47	$3,353,062.73
Otras prestaciones sociales y económicas	$4,107,000.00	$393,885.00	$4,500,885.00	$769,020.54	$769,020.54	$3,731,864.46
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de estímulos a servidores públicos	-	-	-	-	-	-
Materiales y suministros	$14,741,021.57	$246,224.76	$14,987,246.33	$2,575,864.65	$2,575,864.65	$12,411,381.68
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos	$1,890,000.00	$100,030.00	$1,790,000.00	$311,818.96	$311,818.96	$1,478,181.04
Alimentos y utensilios	$135,000.00	$20,000.00	$155,000.00	$109,385.95	$109,385.95	$45,614.05
Materias primas y materiales de producción y comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y artículos de construcción y de reparación	$2,896,021.57	$394,369.00	$3,290,390.57	$181,191.80	$181,191.80	$3,209,198.77
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	$515,000.00	$-76,144.24	$438,855.76	$180,266.44	$180,266.44	$258,589.32
Combustibles, lubricantes y aditivos	$8,700,000.00	$-190,000.00	$8,510,000.00	$1,789,810.10	$1,789,810.10	$6,720,189.90
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	$525,000.00	-	$525,000.00	$1,161.00	$1,161.00	$523,839.00
Materiales y suministros para seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, refacciones y accesorios menores	$180,000.00	-	$180,000.00	$2,230.40	$2,230.40	$177,769.60
Servicios generales	$31,736,000.00	$-7,186,422.91	$24,549,577.09	$5,678,628.17	$5,678,628.17	$18,870,948.92
Servicios básicos	$12,250,000.00	$-4,005,000.00	$8,245,000.00	$2,186,832.99	$2,186,832.99	$6,058,167.01
Servicios de arrendamiento	$3,706,000.00	$-3,600,000.00	$206,000.00	$129,404.68	$129,404.68	$76,595.32
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$3,790,000.00	$-1,700,000.00	$2,090,000.00	$205,428.68	$205,428.68	$1,884,571.32
Servicios financieros, bancarios y comerciales	$870,000.00	$-631,422.91	$238,577.09	$59,085.29	$59,085.29	$179,491.80
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	$5,340,000.00	$4,550,000.00	$9,890,000.00	$2,429,636.84	$2,429,636.84	$7,460,363.16
Servicios de comunicación social y publicidad	$150,000.00	-	$150,000.00	$35,653.35	$35,653.35	$114,346.65
Servicios de traslado y viáticos	$170,000.00	-	$170,000.00	$10,521.73	$10,521.73	$159,478.27
Servicios oficiales	$3,290,000.00	$-2,200,000.00	$1,090,000.00	$10,000.64	$10,000.64	$1,079,999.36
Otros servicios generales	$2,370,000.00	$200,000.00	$2,570,000.00	$612,053.97	$612,053.97	$1,957,946.03
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$600,000.00	-	$600,000.00	$98,203.00	$98,203.00	$501,797.00
Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al resto del sector público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas sociales	$600,000.00	-	$600,000.00	$98,203.00	$98,203.00	$501,797.00
Pensiones y jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$2,410,000.00	$-2,355,000.00	$55,000.00	$31,072.53	$31,072.53	$23,927.47
Mobiliario y equipo de administración	$660,000.00	$-610,000.00	$50,000.00	$25,084.53	$25,084.53	$23,915.47
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y equipo de transporte	$1,750,000.00	$-1,750,000.00	-	-	-	-
Equipo de defensa y seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos intangibles	-	$5,000.00	$5,000.00	$4,988.00	$4,988.00	$12.00

Información que se considera un hecho notorio en términos del criterio de rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL,** Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, décima época, libro XXVI, noviembre de 2013, p 1373, de cuyo analisis de la información contenida en los vínculos electrónicos coteniene parte de la información en el rubro de servicios generales, correspondiente a los años dos mil dieciocho, enero a noviembre de dos mil veinte y enero a marzo de dos mil veintiuno, puntos respecto de los cuales el ente público obligado cumple con garantizar el derecho a la información de la parte recurrente.

No obstante, lo parcialmente fundado del agravio radica en que parte de la información no fue proporcionada por el ente público obligado, tal es el caso de la información correspondiente a los gastos del año dos mil diecinueve y de diciembre de dos mil veinte, lo que no fue localizado dentro de los archivos que fueron remitidos, de ahí que sea necesario que proporcione dicha información faltante con el proposito de garantizar el derecho a la información del recurrente.

Por lo tanto, en este rubro se incumplió con los requisitos de congruencia y exhaustividad que deben regir en la materia, ello de conformidad con el criterio 02/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguiente:

> ...
> **Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la informacioón.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.
> ...

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **parcialmente fundados** los agravios expuestos, lo procedente es **modificar** las respuestas emitidas por el sujeto obligado otorgadas durante el trámite de la solicitud de información, con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e instruir al sujeto obligado que entregue y/o ponga a disposición de la parte recurrente la información, en los siguientes términos:

Deberá proporcionar la información correspondiente a los gastos por concepto de mantenimiento del año dos mil diecinueve y del mes de diciembre de dos mil veinte, en modalidad electrónica de conformidad con los documentos que reflejan el ejercicio del presupuesto de egresos.

Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días,** contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** la respuesta del sujeto obligado para que proceda en los términos indicados en el apartado de efectos del presente fallo.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene a la persona titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la Ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos